



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA

*“Santa María de la Parrilla”*

Jr. Marañón N°227 – Telf. 294321 –

## DECRETO DE ALCALDÍA N° 003-2024-A/MDS

Santa, 15 de Julio 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA

POR CUANTO:

Que, de conformidad con lo establecido por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y sus modificatorias, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, “Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Art. 42° de la precitada norma legal, establece que “Los decretos de alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del concejo municipal”;

Que, en nuestro país, el 28 de julio de cada año constituye una fecha emblemática para todos los peruanos, puesto que se recuerda la Independencia de Perú, proclamada por don José de San Martín en 1821, libertad alcanzada después de un período de lucha y sacrificio por hombres y mujeres que dieron sus vidas por lograr la soberanía de la Patria, poniéndose fin a casi 300 años de dominio español y marcó el inicio de una nueva etapa de autonomía y autodeterminación para el pueblo peruano;

Que, el 28 de julio del presente año, se celebrará el 203° Aniversario de la Proclamación de la Independencia del Perú, siendo esta fecha conmemorativa de trascendencia nacional y la oportunidad para fomentar entre los vecinos del Distrito los sentimientos de identidad nacional y de gratitud a nuestra historia, así como la revalorización de los principios cívicos, el respeto y amor por la Patria;

Que, con motivo de resaltar el mes del Aniversario Patrio, se requiere la participación conjunta de los vecinos, Instituciones Públicas y Privadas y Establecimientos Comerciales e Industriales de nuestra jurisdicción, resultando oportuno disponer el Embanderamiento General en el Distrito de Santa, con la Bandera Nacional y la Bandera de Santa, como muestra de respeto y civismo a nuestra Patria;

Estando a las facultades conferidas en el literal 6) y 38) del Artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

SE DECRETA:

**ARTÍCULO PRIMERO.- DISPONER el EMBANDERAMIENTO GENERAL OBLIGATORIO del Distrito de Santa, con la BANDERA NACIONAL Y LA BANDERA DE SANTA, en todas las viviendas, Instituciones públicas, privadas y establecimientos comerciales de nuestra jurisdicción, a partir del martes 16 al**

**#Hagamos Historia**

<https://www.munidistsanta.gob.pe>





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA

*“Santa María de la Parrilla”*

Jr. Marañón N°227 – Telf. 294321 –

miércoles 31 de Julio del 2024, por conmemorarse el 203° Aniversario de la Proclamación de la Independencia del Perú.

**ARTICULO SEGUNDO.-** La presente disposición tiene carácter obligatorio; su incumplimiento dará lugar a las sanciones contenidas en el Reglamento de Aplicación de Sanciones Administrativas vigentes de esta Municipalidad Distrital de Santa.

**ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Oficina de Secretaría General y Oficina de Imagen Institucional, la difusión y publicación del presente Decreto y a la Oficina de Informática su publicación en el Portal Wep Institucional.

**ARTICULO CUARTO.-** El presente Decreto de Alcaldía, entrará en vigencia a partir de su publicación en el Portal Wep Institucional.

**ARTICULO QUINTO.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal en coordinación con las Unidades Orgánicas pertinentes, el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto de Alcaldía.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA  
**Mg. Abg. Alex Edward Motta Borjas**  
ALCALDE

SANTA